

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA EN DESAM DOÑIHUE, POR RECLAMO INGRESADO EN OIRS CESFAM LO MIRANDA, SEGÚN CARPETA N°125 DE SECRETARÍA MUNICIPAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 01583/2026

DOÑIHUE, MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 3.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 5.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 6.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 7.- La Ley N°18.884, que aprueba el Estatuto Administrativo.
- 8.- La Ley N°19.378, que establece la Ley de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9.- La Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República
- 10.- La Ley 21.643, conocida como Ley Karin, regula la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo en Chile, promoviendo ambientes laborales seguros y respetuosos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El correo electrónico institucional, de fecha 03 de agosto de 2026, del señor alcalde de la comuna, don Boris Acuña González, dirigido al Secretario Municipal, donde ordena la instrucción de la presente Investigación Sumaria, por hechos denunciados con fecha 25 de julio de 2026 a través de Sistema OIRS, generando código de atención N°3382913 de DESAM Doñihue.
- 2.- El Comprobante de Reclamo, de fecha 25 de julio de 2026, registrado en el Sistema OIRS del DESAM Doñihue.
- 3.- La Carta, Reclamo Formal, adjunta, de fecha 25 de julio de 2025, de doña Hilda Margarita Zúñiga Román, en contra de la funcionaria, TENS, del CESFAM Lo Miranda, doña Claudia González Pérez.
- 4.- La necesidad de realizar una investigación, a fin de indagar y esclarecer los hechos denunciados, precedentemente.

DECRETO

- 1.- **ORDENA**, Instrucción de **Investigación Sumaria**, a fin de esclarecer los hechos denunciados en los puntos N°2 y N°3 de los Considerando del presente Acto Administrativo en el CESFAM Lo Miranda, especialmente, a doña Claudia González Pérez.
- 2.- **NOMBRA**, Investigador de la presente Causa, al profesional del CESFAM Lo Miranda, Cirujano Dentista, Maximiliano Hiriarte González, RUN.:
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes.
- 4.- **INFÓRMASE**, a Dirección y RR.HH. de DESAM Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Expediente	Digital	Ver		
Reclamo OIRS	Digital	Ver		
Carta reclamo	Digital	Ver		

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ROMINA OLGUIN NUÑEZ - DIRECTOR DESAM (REEMPLAZANTE) DEPARTAMENTO DE SALUD
JESSICA MANZOR SILVA - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22061559&hash=87d00>